

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE, SUSPENDE Y ELIMINA BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA, AL MES DE JUNIO DE 2020, SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829

SANTIAGO,

30 JUN 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 589, de 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a

su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena.

2. Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país de acuerdo al domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas.

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta \$2.350.700 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*

5. Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02.

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones.



7. Que, el Manual de Asignación Y Administración de Beneficios, mencionado en el considerando precedente, establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.4. "Beca Residencia Indígena", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

➤ Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Educación Superior:

1. *Tener un promedio mínimo de notas 4.5 en Ed. Superior o nota 5.0 para quienes ingresen a primer año de Ed. Superior.*
2. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%*
3. *Ser de origen indígena.*
4. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
5. *Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena.*
6. *Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.*

➤ Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

7. *Tener un promedio mínimo de notas 4.5.*
8. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%*
9. *Ser de origen indígena.*
10. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*



11. *Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena.*
12. *Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.*

8. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10 indica las “*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*”, donde establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena.

9. Que, sumado a lo anterior, el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos de renovación, conforme el Manual de Gestión y Administración de Residencias señalado en el considerando 6 de este acto.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca Residencia Indígena, a junio de 2020, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11. Que, dicho trabajo consta en documento “*Minuta de Asignación Beca Residencia Indígena, junio de 2020*”, elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- *Procede renovar la Beca de Residencia Indígena a un total de 175 (ciento setenta y cinco) estudiantes de Educación Superior, al mes de junio de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.*
- *Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio, de un total de 52 (cincuenta y dos) estudiantes de Educación Superior, al mes de junio de 2020, respecto de los cuales se verificó que incurren en alguna de las causales de rechazo establecidas en la normativa vigente del Programa.*
- *Procede dejar en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a un total de 3 (tres) estudiantes de Educación Superior al*



mes de junio de 2020, respecto de los cuales a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio.

- Procede suspender durante el primer semestre académico 2020 la Beca de Residencia Indígena a un total de 9 (nueve) estudiantes de Educación Superior, habiéndose acreditado al mes de junio de 2020 que cumplen con los requisitos establecidos para ello.
- Procede suspender durante el año académico 2020 la Beca de Residencia Indígena a un total de 23 (veintitrés) estudiantes de Educación Superior, habiéndose acreditado al mes de junio de 2020 que cumplen con los requisitos establecidos para ello.
- Procede eliminar la Beca de Residencia Indígena, a 1 (un) estudiante de Educación Superior, al mes de junio de 2020, respecto del cual se verificó que no cumple los requisitos para mantener el beneficio, de conformidad a la normativa vigente del Programa.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando 11 se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo;

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes de la Beca de Residencia Indígena para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca de Residencia Indígena a un total de 175 (ciento setenta y cinco) estudiantes de Educación Superior, al mes de junio de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de junio de 2020 de 52 (cincuenta y dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el



no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD a la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de junio de 2020, de 3 (tres) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca de Residencia Indígena, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE por el primer semestre académico 2020 el beneficio Beca de Residencia Indígena, al mes de junio de 2020, a 9 (nueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE por el año académico 2020 el beneficio Beca de Residencia Indígena, al mes de junio de 2020, a 23 (veintitrés) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente instrumento.

ARTÍCULO SEXTO: ELIMÍNESE, al mes de junio de 2020, la Beca de Residencia Indígena, a 1 (un) estudiante de Educación Superior respecto del cual se verificó que no cumple los requisitos para mantener el beneficio, de conformidad a la normativa vigente del Programa, cuya individualización se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca de Residencia Indígena, junio 2020.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente Resolución Exenta, con sus respectivos estados referentes a la Beca de Residencia Indígena.



ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.Glosa N° 02.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


J. Lavanderos
JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 8176/2020mjrs.



	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p style="text-align: center;">N° 1</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Santiago, junio 2020.</p>
---	---	---

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Residencia Indígena		
Fecha asignación	Junio 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes		Renovantes
Niveles Educativos	Superior X		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.189 Glosa N° 02 Programa de Becas Indígenas. Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones. Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada "13.WP_BRI_SUPERIOR_RENOVANTE POSTULANTE_PROPOSTA DE ASIGNACIÓN JUNIO (VALORES)".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Fuentes de información asignación regular junio: Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de junio son las siguientes:

- 1.1. BD con asignación: 1. ASIGNACIÓN_BRI_JUNIO_25062020_v2_SANCIÓN
- 1.2. BD con aplicación de QA de EY: 13.WP_BRI_SUPERIOR_RENOVANTE POSTULANTE_PROPOSTA DE ASIGNACIÓN JUNIO (VALORES).xlsx
- 1.3. Libro de asignación aplicado: Libro de asignación BRI_24042020
- 1.4. Lista de BD utilizadas y sus fechas:

Nombre de BD	BRI JUNIO	OBSERVACIÓN
05_TITULADOS_MINEDUC	FECHA	
26_Matricula_Unificada	16-06-2020	
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	16-06-2020	
14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO	13-03-2020	
	02-03-2020	

	REGISTRO MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	N° 1 Fecha: Santiago, junio 2020.
---	--	--

28_Calidades_indigenas 27_MDS_base_postcarga_proc 29_REX_Apellidos_Directos_CONADI 15749-estadística (7) 16092_25-06-2020_estadística Consolidado Beneficiarios HIND_24062020 REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2020-06-25_092441 20200418001449_20200417_base_postcarga_rezagados_proc	20-02-2020 11-02-2020 03-04-2019 25-06-2020 25-06-2020 25-06-2020 25-06-2020 20-04-2020	Estadísticas SINAB 2019 Estadísticas SINAB 2020 Becados Hogares Indígenas Becados PRFE, HJ, BRINS, HINS CSE de renovantes rezagados												
<p>1.5. Consolidado con las resoluciones exentas regionales que sancionan apelaciones y casos especiales (cuando corresponda): REX. N° 117 Tarapacá.</p> <p>1.6. Para el presente proceso de asignación regular se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares. El análisis de los formularios es para estudiantes renovantes y postulantes, para BRI se validó 16.092 RUT.</p> <p>1.7. Para el presente proceso de asignación sólo se abordaron cambios de estado de beca de estudiantes renovantes. La asignación de postulantes queda pendiente a espera de autorización por parte de Gabinete de Junaeb.</p>														
<p>2. Resultados de la aplicación de validadores</p>														
<p>2.1. Renovantes: Según base de datos denominada "ASIGNACIÓN_BRI_JUNIO_25062020_v2_SANCIÓN " se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2.494 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Beca</th> <th>Cumple requisitos</th> <th>No cumple requisitos</th> <th>Pendientes requisitos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Beca Residencia Indígena</td> <td>2077</td> <td>200</td> <td>217</td> <td>2494</td> </tr> </tbody> </table>	Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total	Beca Residencia Indígena	2077	200	217	2494				
Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total										
Beca Residencia Indígena	2077	200	217	2494										



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Santiago, junio 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Rev	Validaciones Aplicadas	
					Observación	
Modalidad	IO-IP	2494				
Fallecido	IQ-IR	2493	1			Se rechazan estudiante fallecidos
Beca_incompatible	IS-IT	2493		1		Se rechazan estudiantes con beneficios incompatibles
Solicitud en plazo	IU-IV	2494				
Calidad_Indígena	IW-IX	2493		1		Se rechazan estudiantes sin acreditación de calidad indígena
Nacionalidad	IY-IZ	2494				Se rechaza estudiantes extranjeros
Modalidad_carrera	JA-JB	2488	2	4		Se rechazan estudiantes en carreras no presenciales o semipresenciales
Carrera_Pregrado	JC-JD	2490		4		Se rechazan estudiantes que cursan carreras diferentes a pregrado
Tipo_Titulo	JE-JF	2490		4		Se rechazan estudiantes en carreras no conducentes de título o licenciatura
IES_reconocida	JG-JH	2490		4		Se rechazan estudiantes en IES no reconocida
Región_DF	JI-JJ	2488	4	2		Se rechazan estudiantes con domicilio familiar fuera de regiones focalizadas
Desplazamiento	JK-JL	2458	30	6		Se rechazan estudiantes con domicilio familiar en la misma comuna en que estudian
RSH	JM-JN	2452	42			Se rechazan estudiantes que exceden calificación socioeconómica
Nota	JO-JP	2372	41	81		Se rechazan estudiantes que no cumplen con la nota mínima
Acreditación_nota	JQ-JR	2264		230		Se dejan en revisión, estudiantes que no han acreditado nota.
CAR	JS-JT	2313	10	171		Se rechazan estudiantes confirmados sin matrícula vigente. Se dejan en revisión aquellos con acreditación en trámite.
Titulo_previo	JU-JV	2437	3	54		Se rechazan estudiantes titulados confirmados por DR. Se dejan en revisión aquellos sin confirmación DR.
Duración máxima	JW-JX	2398	76	20		Se rechazan estudiantes que exceden duración máxima del beneficio
Condición académica mínima apelación nota	KA-KB	161	15	6		Se rechazan apelantes que no cumplen con el porcentaje de aprobación curricular mínimo (50%)
Apelación nota	KC-KD	147	20	15		Se rechazan estudiantes confirmados por DR con apelación rechazada

	REGISTRO		N° 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		
Fecha: Santiago, junio 2020.			

Suspensión	KE-KF	13	64
Control de número de cambios de carrera	KI-KJ	37	54
Se dejan en revisión, estudiantes que no han aclarado su situación académica actual y del año anterior.			

4.- ASIGNACIÓN

Renovantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Residencia Indígena:

- Asignación regular junio para renovantes:** Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece:
 - Becados: estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar.
 - Pendiente: Estudiantes que requieren revisión o faltan antecedentes.
 - Solicitud Rechazada; estudiantes que no cumplen alguno de los requisitos de la normativa o presentan alguna causal de rechazo.
 - Eliminado/Supresión: estudiantes previamente asignados que no cumplen alguno de los requisitos de la normativa o presentan alguna causal de rechazo.
 - Suspensión anual: estudiantes que cumplen requisitos y han solicitado la suspensión del beneficio conforme lo establece la normativa
 - Suspensión primer semestre: estudiantes que cumplen requisitos y han solicitado la suspensión del beneficio conforme lo establece la normativa.

REGIÓN DOMICILIO FAMILIAR	Becado	Eliminado/Supresión	Pendiente	Solicitud Rechazada	Suspensión Anual	Suspensión Primer Semestre	Total general
1	4		1	8	2		15
2	1			1	2		4
3	10			5			15

